



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GÉNOVA QUINDÍO**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja para advertir que el auto a notificarse se refiere a una solicitud de medidas cautelares, por lo tanto en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, no se insertara la providencia.

Génova Q., 4 de octubre de 2021.

ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ

Secretaria